

4.2 Por el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública en cualquiera otro Cuerpo, plaza no escalafonada o Escala: 0,05 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de un punto.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en los correspondientes Cuerpos, plazas o Escalas, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

II. Méritos no preferentes

1. Por servicios distinguidos o extraordinarios, reconocidos oficialmente, prestados en la disciplina objeto de concurso: Hasta un máximo de cuatro puntos.

2. Por diplomas oficiales, trabajos realizados, estudios y publicaciones relacionados con la función docente a desempeñar: Hasta un máximo de tres puntos.

3. Posesión de títulos de idiomas concedidos por Escuelas oficiales: Hasta un máximo de dos puntos.

ANEXO III

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos:
Nombre:
Funcionario del Cuerpo:
Con DNI: y número de Registro de Personal
Destinado en:
Localidad:

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden de fecha: , a cuyo efecto señala, por orden de preferencia, la plaza que desea ocupar:

Table with 2 columns: Asignatura, Escuela Superior de la Marina Civil

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

- I. Méritos preferentes:
1. Valoración del trabajo desarrollado:
1.1
1.2
1.3
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
2.1
2.2
3. Valoración de los títulos académicos:
4. Antigüedad:
4.1
4.2
II. Méritos no preferentes:
1.
2.
3.
a de de
(Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

MINISTERIO DE CULTURA

16063 RESOLUCION de 4 de julio de 1987 del Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso para acceder a las plazas de la plantilla de personal laboral del Organismo, acogida al Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo Superior de Deportes.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.2.8 del Real Decreto 814/1986, de 21 de marzo, en relación con el artículo 8 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, tengo a bien disponer la convocatoria de concurso para acceder a las plazas de la plantilla de personal laboral del Organismo acogida al Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo Superior de Deportes, que a continuación se señalan:

- Cuatro limpiadoras/es (nivel 6 del Convenio).
Cinco peones (nivel 6 del Convenio).

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general del Consejo Superior de Deportes, Registro General, calle Martín Fierro, s/n, 28040 Madrid, en el plazo de quince días naturales desde la fecha de la publicación de esta convocatoria, debiendo hacer constar en la misma los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
Méritos que alega para optar a la plaza, debidamente justificados.

Las bases del presente concurso serán expuestas en los tablones de anuncios del Consejo Superior de Deportes.

Madrid, 4 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez Navarro.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

UNIVERSIDADES

16064 RESOLUCION de 9 de junio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones que han de juzgar concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que lo modifica parcialmente,

Este Rectorado ha resuelto publicar Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos correspondientes a plazas de esta Universidad, convocadas por Resolución de 9 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz 9 de junio de 1987.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica»

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Antonio Pérez-Bustamante de Monasterio, CU de la Universidad de Cádiz.